RESOLUCIÓN N°58/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY PARA LA "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ", LPN N° 02/2012.

Pilar, 07 de marzo de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.851/12 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011", y el Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.249/2011"; y,

La Resolución N° 22/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2012, CODIGO P.A.C. N° 226.303 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección I. Datos del Llamado e Instrucciones a los Oferentes, en el punto 33 establece que: Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente solicitados, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria, y

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con DISTRIBUIDORA PARAGUAY de **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, con **RUC N° 4243949-3**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con diseño para Complemento Nutricional a la Gobernación de Ñeembucú, según los siguientes detalles.----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	Leche Entera UAT en envase Tetra Brick con Diseño para Complemento Nutricional	338.345	Litros	Lactolanda	Paraguay	5.320	1.799.995.400

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RESOLUCIÓN N°58/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY PARA LA "ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ", LPN N° 02/2012.

Art. 2°) DISMINUIR la cantidad originalmente solicitada en el PBC y adjudicar la adquisición de 338.345 litros de leche Entera UAT, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Ñeembucú.----------

Art. 3°) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú